



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°094 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

14 MAYO 2024

VISTO:

La Solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad, presentado por RIDER CASTILLO CHAVARRY, de fecha 06 de mayo del 2024, el Informe N°000239-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 07 de mayo del 2024, Proveído N°003290-2024-G.R. AMAZONAS/OA, de la Oficina de administración de fecha 09 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N°001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, por Solicitud de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por RIDER CASTILLO CHAVARRY, solicita licencia por razones de enfermedad desde el día 06 al 15 de mayo del 2024, adjuntando el Certificado Médico N°0000561, otorgado por el Médico KIUBER DANY PEREZ SIFUENTES;

Que, a través del Informe de la Unidad de Recursos Humanos, N°000239-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 07 de mayo del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que el Servidor RIDER CASTILLO CHAVARRY viene prestando servicios como Especialista Legal en la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios teniendo en cuenta que la licencia por enfermedad en el régimen CAS, según la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, otorga derechos laborales, además señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como la licencia por enfermedad, a los que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", al acreditarlo con el Certificado Médico N°0000561, otorgado por el Médico KIUBER DANY PEREZ SIFUENTES;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada a Señor **RIDER CASTILLO CHAVARRY**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de diez (10) días, correspondiente desde el día 06 al 15 de mayo del 2024, a mérito del Certificado Médico N°0000561, otorgado por el Médico KIUBER DANY PEREZ SIFUENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al servidor para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL